

Expediente N.º LICT/99/159/2025/0122

**Memoria para la Contratación del suministro de sillería
con destino a los centros de FREMAP, Mutua
Colaboradora con la Seguridad Social nº61.**

Majadahonda a 06 de julio de 2026

COPIA ANONIMIZADA

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de sillería con destino a los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

39100000-3 Mobiliario .

DURACIÓN:

24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

796.566,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

663.805,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

132.761,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IGIC (7%), IPSI (4%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP precisa la contratación del suministro de sillería para sus centros con el fin de garantizar la adecuada dotación y renovación del mobiliario necesario para el desarrollo de su actividad. Esta necesidad viene motivada, por un lado, por la obsolescencia, desgaste y rotura de parte de la sillería actualmente en uso, lo que puede afectar tanto a la ergonomía y seguridad de los trabajadores como a la imagen corporativa de la entidad. Por otro lado, resulta imprescindible atender la dotación de nuevos centros y la incorporación de personal, asegurando que todos los puestos de trabajo y espacios de reunión dispongan de equipamiento adecuado, homogéneo y conforme a criterios ergonómicos y funcionales.

La idoneidad del contrato se justifica en la necesidad de contar con un suministro flexible y homogéneo que permita cubrir de forma ágil estas demandas, garantizando la calidad, durabilidad y adecuación de la sillería a los estándares técnicos y de confort exigidos, así como su integración con el mobiliario existente. De este modo, el contrato contribuye a asegurar unas condiciones de trabajo óptimas, el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y una imagen corporativa coherente en todos los centros de FREMAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes de la licitación por ámbito geográfico, única opción posible considerando la naturaleza de los productos objeto de suministro, responde a los siguientes motivos:

- **Homogeneidad del suministro:** Garantizar que la prestación del suministro en todo el territorio nacional, fundamentalmente en lo relativo a las características de los productos suministrados, se realiza en las mismas condiciones técnicas, habida cuenta de la necesidad de lograr el mayor grado de convivencia posible con el mobiliario actual.
- **Mejores condiciones económicas:** La concentración del volumen de compra en un único lote permite aprovechar economías de escala y obtener precios más competitivos.
- **Gestión más eficiente del contrato:** Un solo adjudicatario simplifica el control, seguimiento e interlocución, reduciendo la complejidad administrativa y facilitando la supervisión del cumplimiento contractual.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **06 de julio de 2026**.

Firmado por: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VECINO
En la fecha: 06.07.2026 17:52:04 CEST

Fdo.: FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: ALEXANDRU CASSIAN BUGOI
En la fecha: 06.07.2026 11:14:01 CEST

Fdo.: ALEXANDRU CASSIAN BUGOI.
Cargo: Promotor.

Firmado por: ASTRID CAROLINA DIAZ VARGAS
En la fecha: 06.07.2026 11:15:39 CEST

Fdo.: ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

- El/los licitadores deberán acreditar tener implantado un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma UNE EN ISO 9001 o medidas equivalentes. Se deberá acreditar mediante Certificado o medidas equivalentes que deberán tener el alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o exposición de las medidas equivalentes.
- El/los licitadores deberán acreditar tener implantado un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE EN ISO 14001 o medidas equivalentes. Se deberá acreditar mediante Certificado o medidas equivalentes que deberán tener el alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o exposición de las medidas equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

La exigencia de las certificaciones UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 en la presente licitación de suministro de sillería se fundamenta en la necesidad de garantizar estándares elevados de calidad y sostenibilidad en los productos suministrados.

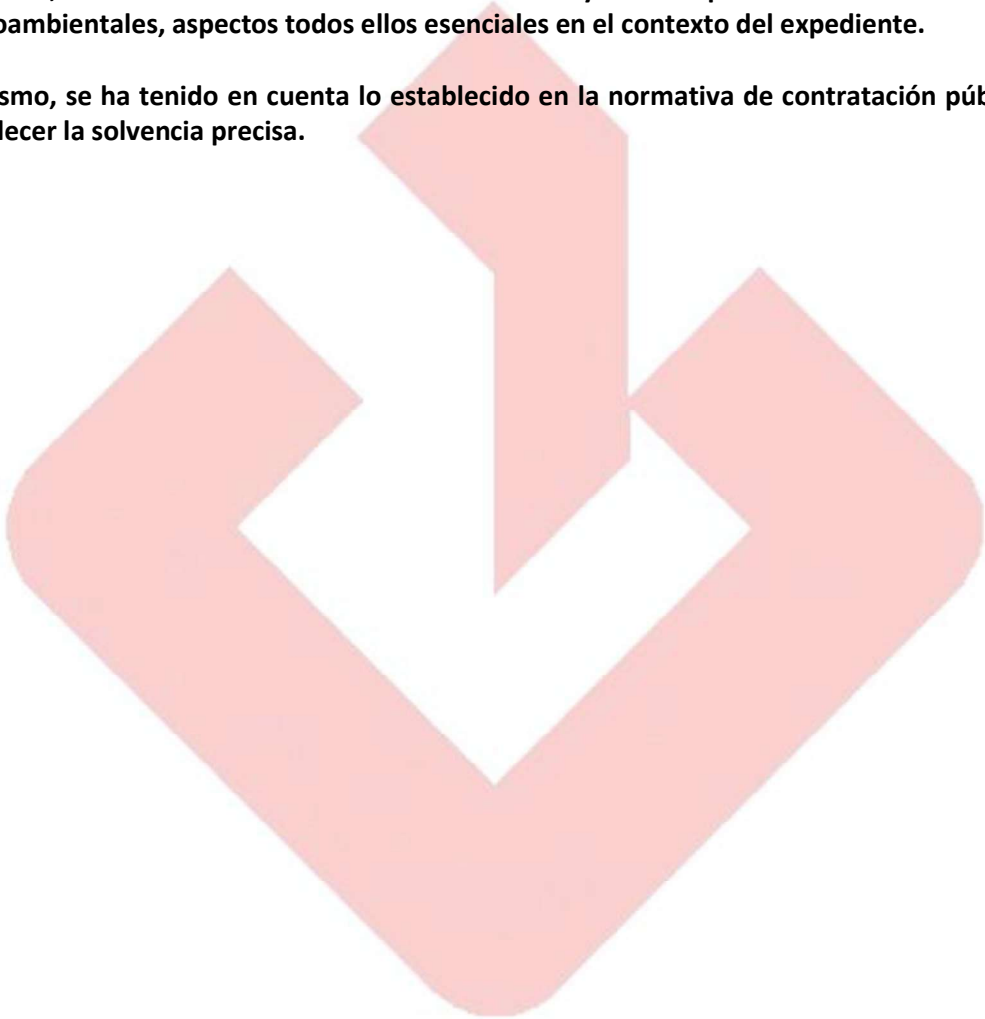
La certificación UNE-EN ISO-9001 asegura que la empresa adjudicataria dispone de un sistema de gestión de la calidad eficaz, orientado a la mejora continua, la trazabilidad de los procesos y

la satisfacción del cliente. Esto se traduce en una mayor fiabilidad en el suministro, menor riesgo de defectos y cumplimiento de los requisitos técnicos especificados.

Por su parte, la certificación UNE-EN ISO-14001 acredita el compromiso del proveedor con la gestión ambiental responsable, garantizando que los productos y procesos minimizan su impacto sobre el medio ambiente, desde la selección de materiales hasta la fabricación y distribución.

En conjunto, la exigencia de estas certificaciones no solo garantiza un estándar elevado en la prestación del suministro, sino que aporta un plus de calidad al contrato, reforzando la seguridad, la fiabilidad técnica de los artículos y el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, aspectos todos ellos esenciales en el contexto del expediente.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (60)
1. Oferta económica Las ofertas admitidas se puntuarán aplicando la fórmula $\text{Puntuación} = 50 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$, donde "PtsMax" es la puntuación máxima, "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador registrará el importe total de su oferta -en euros y sin impuestos- y aportará los siguientes documentos agrupados en un único archivo en formato "zip" o "pdf". 1) Oferta económica, utilizando el modelo "Anexo I. Oferta económica.xlsx" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). Será condición obligatoria la coincidencia entre el importe total registrado en la aplicación y el reflejado en el documento. Para su cumplimentación se introducirán en las casillas en blanco la marca y el modelo y en las casillas en verde el precio de cada producto, indicándose este último dato en euros, con dos decimales y sin impuestos indirectos. Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados para cada concepto y se calcularán contemplando todos los costes asociados, por lo que no se admitirá la facturación de ningún otro concepto, a excepción de las liquidaciones de impuestos en aduanas. La oferta económica viene dada por el sumatorio de los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulados por los respectivos consumos estimados, sumando el importe correspondiente a la bolsa económica para reparaciones. 2) Listado de precios de los recambios de los componentes que integran cada uno de los productos ofertados, pudiendo agrupar dichos componentes de acuerdo con las piezas que, en la práctica, suele ser preciso sustituir (por ejemplo, asiento/respaldo completo, reposabrazos, mecanismo de abatimiento de asiento/respaldo, mecanismo neumático de elevación, juego de ruedas, etc.). Los precios de los recambios incluirán el coste de la mano de obra necesaria para su sustitución y su sumatorio no podrá superar en ningún caso el precio ofertado para el respectivo producto, incrementado un 35% para contemplar los costes de desmontaje de los elementos a reemplazar. Los licitadores utilizarán el modelo Anexo III. Precios recambios.xlsx, que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN:	50

Las ofertas serán excluidas cuando: - No incluyan la totalidad de los precios unitarios a consignar. - No se haya utilizado el modelo establecido o no esté debidamente cumplimentado. - Alguno de los precios ofertados sea nulo, negativo o superior al máximo fijado. El incumplimiento de cualesquiera de las prestaciones y características exigidas, inclusive las dimensiones, podrá ser causa de exclusión, salvo que el licitador justifique razonadamente la existencia en el mercado de productos que cumplan los referidos requisitos y la máxima adecuación a los mismos de las alternativas ofertadas; en el caso de las dimensiones, si no se aportara dicha justificación, sólo se admitirán variaciones superiores a las máximas fijadas si FREMAP considera que ello no perjudica sus intereses. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). Adicionalmente, se informa que si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva del expediente ascenderá al 10% del precio final ofertado, según el artículo 107 de la LCSP, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.	
2. Ampliación de garantía Se asignarán 1,25 puntos por cada año completo ofertado de ampliación del plazo de garantía mínimo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas -24 meses-. La puntuación se asignará por tanto mediante la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = 1,25 \times \text{OfrAct}$ donde OfrAct es la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador deberá registrar la ampliación de la garantía ofertada, expresada en número de años enteros y siendo el número de años máximo a ofertar 8 años. Nota: En caso de que los artículos cuenten con distintos plazos de garantía para sus componentes, deberá registrarse el plazo de garantía que asegure la cobertura	10

total de todas las piezas de los mismos.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (40)
3. Características técnicas de la sillería ofertada Se valorará con un máximo de 40 puntos la calidad de las muestras presentadas con el fin de obtener los productos con mayor calidad para FREMAP. Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional. Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del suministro a nivel del conjunto de requisitos. Esta valoración se realizará mediante la presentación de muestras de los artículos señalados en el "Anexo VIII. Criterios valoración muestras", ubicado en la carpeta comprimida de Anexos, donde también se detallan los aspectos que se valorarán y la puntuación máxima a obtener al respecto de cada artículo. Estas muestras, que deberán incorporar en un lugar visible una etiqueta con el nombre de la empresa, serán entregadas y montadas en las oficinas de la Sede Social de FREMAP en la carretera de Pozuelo nº 61, C.P. 28222, Majadahonda, Madrid, en la fecha señalada por FREMAP en la nota de fechas del expediente. NOTA IMPORTANTE: Además de las muestras a presentar, el licitador deberá aportar a través de la plataforma los siguientes documentos agrupados en un único archivo en formato zip o pdf, en el presente criterio: 1) Declaración responsable del cumplimiento de las características técnicas requeridas, utilizando el modelo Anexo II. Declaración cumplim. caract. técnicas.docx, ubicado en la carpeta comprimida de Anexos. 2) Fichas técnicas de todos los productos ofertados, en las que se pueda comprobar la información recogida en el documento anterior. Si algún dato o característica no apareciera recogida en la ficha del fabricante, en su lugar se deberá aportar certificado expedido por éste y debidamente sellado, utilizando el modelo del documento anterior. 3) Certificados o declaraciones responsables del cumplimiento de la normativa vigente en materia de sillería, con mención expresa de la relación detallada de normas de aplicación, en función del tipo de silla y su uso final. Los licitadores que no alcancen una puntuación total de 20 puntos en los criterios	40

no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas serán excluidos y, por tanto, no continuarán en el proceso de valoración de ofertas. La finalidad es asegurarse de que la calidad de los productos a suministrar se corresponda con la exigida en los pliegos.	
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Para ello, se han incluido criterios de adjudicación para obtener la sillería con la mayor calidad y, asimismo, se valorará el diseño y la funcionalidad de una selección de sillería como muestras de las que se suministrarán durante la ejecución del contrato, con la finalidad de verificar que se ajustan a los requisitos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación del expediente, así como a las necesidades de la entidad.

Asimismo, también se valorará la mejor oferta en cuanto a garantía de los artículos ofertados como mejora aportando mayor cobertura de garantía ante eventuales incidencias durante el uso de los artículos suministrados.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.